



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Presidencia N° 0008-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 04 de febrero 2020

#### VISTO:

Proveído N° 0155 (04.02.2020), Oficio N° 033-2020-UNAAT/DGA (04.02.2020); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, corresponde que las entidades designen un funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia el cual se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a la Transparencia de las universidades refiere: *“Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:* 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad. 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances. 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso. 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros. 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere. 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda. 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0008-2020-P-CO-UNAAT

-2-

11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida. 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera. Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable.”;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Presidencia N° 033-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 26 de mayo de 2017, se designó al Ing. Steven Elías Moreno Carlos, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y en el Portal del Estado;

Que la Directora General de Administración(e), con el Oficio N° 033-2020-UNAAT/DGA, solicita la designación del Ing. Freddy Claydermam Vigilio Arratea, en su calidad de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27806 y su Reglamento así como la Ley N° 29091 y su Reglamento, es necesario designar al servidor responsable de la elaboración y actualización de los Portales correspondientes, propuesto por la Dirección General de Administración; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación como responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAAT, del Ing. Steven Elías Moreno Carlos, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, al 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. Freddy Claydermam VIGILIO ARRATEA, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como RESPONSABLE de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.


**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Imagen Institucional, Unidad de Tecnologías de la Información e interesado; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



  
Dra. Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma  
de Tarma



  
E.c. Bethzabe BARRUKTA VILCHEZ  
Secretaría General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

